

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 64 Extraordinaria de 21 de octubre de 2022

BANCO CENTRAL DE CUBA

Resolución 150/2022 (GOC-2022-984-EX64)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 64

Página 1133

**BANCO CENTRAL DE CUBA**

**GOC-2022-984-EX64**

**RESOLUCIÓN 150/2022**

POR CUANTO: La Resolución 40, de 8 de abril de 2016, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba establece que los sujetos obligados de esta disposición jurídica, confirman trimestralmente a los bancos, los estados de sus cuentas bancarias, mediante la emisión de un certificado expedido por los jefes máximos y el contador o cargo similar.

POR CUANTO: La situación que atraviesan las provincias de Pinar del Río y Artemisa, tras las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Ian, hacen necesario un pronunciamiento del Banco Central de Cuba en relación con el cumplimiento de la Resolución 40 antes referida, por parte de las entidades radicadas en ambos territorios, toda vez que en la primera quincena del mes de octubre de 2022 corresponde presentar en las sucursales bancarias la referida certificación correspondiente al tercer trimestre de 2022.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto-Ley No. 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

## RESUELVO

ÚNICO: Prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2022 la presentación por los sujetos obligados de la Resolución 40, de 8 de abril de 2016, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, radicados en las provincias de Pinar del Río y Artemisa, la certificación de confirmación de estados de cuentas bancarias correspondiente al tercer trimestre de 2022.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los vicepresidentes, al Superintendente y a los directores generales, todos del Banco Central de Cuba y a los presidentes de bancos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós.

**Marta Sabina Wilson González**  
Ministra Presidente